1. La denominación de la cooperativa es ‘’TOMYCITY’’.
2. El domicilio social de la cooperativa será C/Albuñuelas, 15.
3. El objeto social de la cooperativa es la fabricación y compra venta de objetos de regalos.
4. La cooperativa se compone de los siguientes socios:

* Iván Díaz Perona Barbosa.
* Sergio Ruiz Alves.
* Damari Carolina Muñoz Arancibia.
* Rocío González López.

1. Capital social de la cooperativa es de: 20€

Todos los socios aportan la cantidad de: 5€

1. Las obligaciones de los socios son:
   * + Participar al cien por cien en todas las actividades de la Cooperativa.
     + Asistir a las reuniones a los que fuesen convocados y acatar los acuerdos adoptados.
     + Guardar secreto sobre actividades y datos de la Cooperativa, cuando su divulgación pueda perjudicar los intereses sociales.
     + Aceptar los cargos y funciones que le sean encomendados.
     + Comportarse con la debida consideración en sus relaciones con los demás socios de la Cooperativa.
   * No manifestarse públicamente en términos que impliquen deliberado desprestigio social de la Cooperativa.
   * Efectuar las aportaciones al capital social acordadas y, en su caso, otras cuotas, en la forma y plazos previstos. Asimismo, deberán cumplir sus obligaciones económicas con puntualidad.
   * Cumplir los demás deberes que resulten de acuerdos tomados y de estos Estatutos.
2. Los socios tendrán derecho a:
   * + Elegir y ser elegidos para los cargos de la Cooperativa.
     + Formular propuestas y participar con su voz y voto en la adopción de acuerdos por la Asamblea General y demás órganos de que forman parte.
     + Recibir información de todos los hechos que afecten a la Cooperativa.
     + Participar en las actividades y servicios que desarrolla la Cooperativa, para el cumplimiento de su fin social, sin ninguna discriminación o restricción arbitraria.
     + La actualización y liquidación, cuando proceda, de sus aportaciones al capital social, en los supuestos y términos legalmente establecidos.
     + Votar por sí mismo en las decisiones a tomar.
   * Cualesquiera otros derechos reconocidos en los presentes Estatutos y en los acuerdos de la Asamblea General.